



RESOLUCION • CS • N°

084/97

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 ABR 1997

Expte. N° 077/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 257/96, de fecha 26 de Junio de 1996, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en la opinión favorable producida por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, mediante Despacho N° 013/96.

Que el mismo se emitió en procura de evitar demoras en el correspondiente trámite administrativo.

Que el valor nominal de bien donado asciende a la suma de \$ 15,00.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Ordinaria del 10/04/97 con  
Cuarto Intermedio del 17/04/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 257/96, por la que se dispone la transferencia sin cargo de materiales bibliográficos con destino al Centro de Estudiantes Universitario de Ciencias Económicas (C.E.U.C.E.), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I del citado acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, C.E.U.C.E.. Cumplido siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

S. R. MARCO RAMON GALLO  
RECTOR

LIC. JUAN JOSÉ SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR